

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2017

Considerando:

La Ordenanza 1693/16 que aprueba el Presupuesto 2017 para el Distrito de Salliqueló

Que como Anexo VI del Presupuesto se aprobó la Ordenanza complementaria,

Que es competencia del HCD determinar el sueldo del Secretario Administrativo del Cuerpo Deliberativo,

Que corresponde incorporar la determinación del mismo a la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2017.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

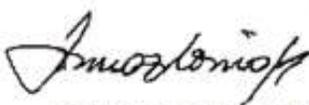
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo sexto de la Ordenanza complementaria Anexo VI del Presupuesto 2017 aprobado por Ordenanza 1693/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: determínese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal (520 módulos) con un régimen horario de 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes”-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1697/17.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE